

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 40/2014

Viedma, 13 de febrero de 2014.

VISTO: el expediente N° **RH-13-0148**, caratulado: “**YAPUR Beatriz Cristina s/renuncia**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 160/2013 se aceptó la renuncia al cargo presentada por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes de CINCO SALTOS, **Dra. Beatriz Cristina YAPUR**, la que sería efectiva a partir del otorgamiento del beneficio previsional por parte de la ANSES, conforme criterio establecido por Resolución N° 175/2011-STJ, modif. por Resoluciones 377/2011-STJ y 672/2012-STJ.

Que a fs. 13 la Dra. YAPUR solicita el cese de servicios pertinente, a partir del 17-03-2014, atento haber obtenido el beneficio previsional, habiendo usufructuado para esa fecha los días de licencia por compensación de ferias adeudados.

Que la Sra. Defensora General ha tomado debida intervención, sin formular objeciones al respecto.

Que corresponde en esta estadio determinar la fecha de cese en sus funciones de la Dra. YAPUR, a los fines de acceder al beneficio previsional acordado.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º ESTABLECER como fecha de cese en sus funciones de la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes de CINCO SALTOS, **Dra. Beatriz Cristina YAPUR, (DNI: 06.718.145)**, en orden a la renuncia aceptada por Resolución N° 160/2013, el día: **17-03-2014**.

2º La Dra. Beatriz Cristina YAPUR deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

3º Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI - Jueza STJ – PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA - Juez STJ.
MIÓN - Administrador General.**